Bases Reguladoras del Programa de Becas Esade

Convocatoria Anual Curso 27-28

Base 1. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones de acceso, criterios de valoración, procedimiento de concesión, renovación y, en su caso, revocación de las becas otorgadas por Esade para cursar estudios universitarios en los programas académicos elegibles.

El Programa de Becas Esade tiene como finalidad favorecer el acceso a la educación superior de estudiantes con excelencia académica y necesidad económica acreditada, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando barreras económicas que puedan dificultar el acceso y permanencia en los estudios universitarios.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Base 2. Programas académicos elegibles

Podrán solicitar las becas los estudiantes admitidos en los programas académicos que determine Esade para cada convocatoria anual.

Base 3. Tipologías de beca

El Programa de Becas Esade podrá incluir, entre otras, las siguientes modalidades:

a. **Local Transformation Scholarship**
   Dirigida a estudiantes residentes en España.
b. **Changemakers Scholarship**
   Dirigida a estudiantes admitidos en el programa BITLASI.
c. **Diversity Scholarship**
   Dirigida a estudiantes nacionales e internacionales.

Base 4. Requisitos generales de acceso

Para ser beneficiario de una beca será necesario:

a. Haber sido admitido en un programa académico elegible.
b. Acreditar una nota media mínima de 8,5 sobre 10 o equivalente.
c. Acreditar una situación de necesidad económica mediante documentación oficial.
d. Presentar dentro de plazo la totalidad de la documentación requerida.
e. Facilitar información veraz, completa y actualizada.

El cumplimiento de los requisitos anteriores no genera derecho automático a la obtención de la beca.

Base 5. Definición de unidad familiar

A efectos de valoración económica, se considerará unidad familiar:

- El padre y la madre o tutores legales del solicitante.
- El cónyuge o pareja de hecho de cualquiera de los progenitores.
- Los hermanos menores de edad que convivan en el domicilio familiar.
- Los hijos dependientes económicamente.
- Cualquier otra persona cuya situación económica resulte relevante para determinar la capacidad económica real de la unidad familiar.

En situaciones de separación o divorcio se analizará la situación económica de ambos progenitores, salvo que exista imposibilidad acreditada documentalmente.

Esade podrá valorar circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Base 6. Documentación acreditativa

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de beca, debidamente cumplimentado.
2. La copia de la declaración del Impuesto de Patrimonio, si procede.
3. Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2025 y 2026 de todos los miembros de la unidad familiar. Todas las solicitudes realizadas a partir de abril del 2027 deberán incorporar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2026.
4. Documento de datos fiscales proporcionado por la Agencia Tributaria de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
5. Los trabajadores por cuenta ajena, además de la declaración de renta, deberán presentar el certificado de haberes de la empresa en la que trabajan, correspondiente al año en curso (2026 o 2027). Definición de certificado de haberes: Un certificado de haberes es un documento oficial emitido por el empleador que detalla los ingresos durante un periodo de tiempo determinado.
6. Los valores mobiliarios (certificado bancario de todos los productos mobiliarios, cuentas corrientes, acciones, planes de pensiones, hipotecas, créditos, préstamos personales, etc. Ha de aparecer nombre del titular, saldo, fecha de emisión y debe estar firmado por el banco). Y los extractos bancarios de los últimos 6 meses.
7. Los valores inmobiliarios, la información requerida hace referencia al valor actual de mercado de las propiedades. La información relativa a los valores catastrales no tendrá relevancia en la solicitud de beca.
8. En las empresas familiares se debe presentar la información oficial necesaria para acreditar el volumen de facturación: tanto de actividades económicas de los autónomos como de la participación en entidades.
9. En casos de separación o divorcio, una copia firmada del convenio regulador.
10. Certificado de familia monoparental, si procede.
11. Para los alumnos que vayan a cursar el primer curso del grado, una copia de un recibo de pago de la escuela o instituto de bachillerato del candidato y de los hermanos si procede y, en caso de que se haya cursado con beca, el justificante de esta, emitido por el centro que la ha concedido.
12. Es obligatorio presentar un Financial Plan, documento que debe contemplar los gastos propios e inherentes de la vida universitaria. En el caso de tener que desplazarte de tu ciudad de origen a Barcelona o Sant Cugat debe contemplar los gastos propios del alojamiento.
13. La documentación acreditativa debe ser de lectura clara y con la calidad suficiente para su correcto estudio. Se debe aportar la documentación previamente mencionada de ambos padres, independientemente de lo indicado en el convenio regulador en los casos de separación o divorcio. Si, circunstancialmente, uno de los progenitores no tiene relación con el/la candidata/a a beca se debe justificar la falta de documentación mediante acreditación oficial (denuncia de impagos, de incumplimiento del convenio regulador u otro tipo de denuncias, o requerimiento judicial).

El Comité de Atracción de Talento, con el fin de adjudicar las becas de la forma más justa, podrá utilizar toda la documentación del candidato de la que disponga Esade. Asimismo, podrá recabar cuanta información considere oportuna para valorar las circunstancias del caso para la adjudicación de la beca y la evaluación del mantenimiento de dichas circunstancias a lo largo del período de concesión.

La documentación deberá:
- Ser oficial y verificable.
- Ser legible y completa.
- Reflejar la situación económica real del solicitante y su unidad familiar.
- Presentarse en catalán, castellano o inglés o acompañada de traducción oficial.

La falta de documentación o la aportación de documentación insuficiente supondrá la desestimación de la solicitud.

Base 7. Criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Atracción de Talento teniendo en consideración los siguientes elementos:
- Expediente académico; notas, Test de Admisión y/o SAT.
- Situación económica familiar.
- Patrimonio familiar.
- Ingresos recurrentes y extraordinarios.
- Circunstancias familiares especiales.
- Viabilidad económica del Financial Plan.
- Coherencia entre la información declarada y la documentación aportada.

La valoración será global e individualizada para cada candidatura.

Base 8. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes deberán formalizarse a través de los canales habilitados por Esade.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

La solicitud únicamente se considerará presentada cuando haya sido enviada definitivamente mediante el procedimiento establecido y el solicitante haya recibido la correspondiente confirmación electrónica.

Base 9. Resolución

Corresponde al Comité de Atracción de Talento la evaluación y propuesta de concesión de las becas.

Las resoluciones serán de carácter definitivo y comunicadas individualmente a los solicitantes.

Las decisiones se adoptarán atendiendo a los criterios establecidos en estas Bases y a la disponibilidad presupuestaria existente.

Base 10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Mantener la matrícula en el programa académico para el que fue concedida la ayuda.
- Cumplir las normas académicas y de convivencia de Esade.
- Comunicar cualquier modificación relevante de su situación económica o familiar.
- Facilitar la documentación adicional que pueda solicitarse durante la vigencia de la beca.
- Destinar la ayuda exclusivamente a la finalidad para la que fue concedida.

Base 11. Renovación

La renovación no tendrá carácter automático, estará condicionada al mantenimiento de los requisitos académicos, económicos y disciplinarios establecidos por Esade.

Esade podrá solicitar información actualizada para verificar el mantenimiento de las condiciones que motivaron la concesión inicial.

Base 12. Compatibilidad con otras ayudas

Las becas concedidas podrán ser compatibles con otras ayudas, subvenciones o becas públicas o privadas.

El beneficiario deberá informar a Esade de cualquier ayuda económica obtenida para la misma finalidad.

Base 13. Revocación

La beca podrá ser revocada total o parcialmente cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ocultación o falsedad de información.
- Aportación de información y/o documentación manipulada, incompleta o inexacta o presentada fuera de plazo.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases o de las condiciones para la concesión de la beca.
- Pérdida de los requisitos académicos exigidos.
- Baja académica por cualquier causa o imposición de sanción disciplinaria.
- Variaciones sustanciales de la situación económica que justifiquen la revisión de la ayuda concedida.

En el supuesto de que el estudiante becado solicite una excedencia académica y ésta se conceda por Dirección de Programa, el estudiante se someterá a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de dicho Programa. En este caso, si la situación de excedencia académica finalizara al inicio de un nuevo curso académico, el estudiante deberá presentar su solicitud de beca con los requerimientos necesarios para poder obtener una renovación de esta ya que, en ningún caso, se renovará automáticamente.

Antes de adoptar una decisión de revocación, Esade podrá requerir al estudiante para que aporte las alegaciones o documentación que considere oportunas.

Base 14. Cláusula fiscal

Las ayudas reguladas en estas Bases tienen carácter exclusivamente educativo, académico y formativo.
Su finalidad es facilitar el acceso, permanencia y continuidad de estudios universitarios en Esade, mediante la financiación total o parcial de los costes académicos asociados a dichos estudios.

La concesión de la beca no implica la existencia de relación laboral, mercantil o de prestación de servicios entre Esade y el beneficiario, ni genera obligación alguna de contraprestación económica o profesional futura por parte del estudiante.

Las ayudas serán gestionadas de conformidad con la normativa fiscal que resulte aplicable en cada momento. En caso de modificación normativa o de cambios en la situación particular del beneficiario, Esade podrá facilitar la información necesaria para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

Base 15. Protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa aplicable en materia de protección de datos, los datos personales facilitados por los solicitantes y beneficiarios, así como los relativos a los miembros de su unidad familiar, serán tratados por Fundació Esade , en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar, evaluar, conceder, renovar, verificar y, en su caso, revisar o revocar las ayudas reguladas en estas Bases. Esade ha designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), con el que los interesados podrán contactar en dpo@esade.edu.

Se tratarán datos identificativos y de contacto, académicos (incluidos expediente, Test de Admisión y/o SAT), económicos, fiscales, patrimoniales y familiares, en los términos de las Bases 5, 6 y 7. La aportación de los datos requeridos es necesaria para participar en la convocatoria; su falta supondrá la desestimación de la solicitud conforme a la Base 6. La base jurídica del tratamiento es: (i) la aplicación, a petición del interesado, de medidas precontractuales y la ejecución de la relación derivada de la concesión de la beca conforme a las presentes Bases (art. 6.1.b RGPD); (ii) el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Esade, en particular en materia fiscal y contable (art. 6.1.c RGPD); y (iii) el interés legítimo de Esade en la verificación de la información aportada y la prevención del fraude en la gestión de sus programas de ayuda al estudio (art. 6.1.f RGPD). La aceptación de las Bases prevista en la Base 16 no constituye consentimiento para el tratamiento de datos personales.

Cuando, para acreditar circunstancias familiares especiales o excepcionales (Bases 5 y 7), el solicitante aporte datos de categorías especiales, como datos de salud o discapacidad, estos solo se tratarán con su consentimiento explícito (art. 9.2.a RGPD), que podrá retirar en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo, si bien la retirada podrá impedir la valoración de dichas circunstancias. Esade no solicitará datos de categorías especiales que no resulten estrictamente necesarios.

Cuando el solicitante facilite datos de miembros de su unidad familiar u otros terceros, garantiza haberles informado previamente del contenido de esta Base. Asimismo, en el marco de las facultades de verificación de la Base 18, Esade podrá obtener datos de fuentes distintas del interesado, como organismos públicos, centros educativos de procedencia, entidades organizadoras de pruebas de admisión u otras entidades concedentes de ayudas (Base 12), y facilitará a los afectados la información del art. 14 RGPD cuando resulte exigible.

Cuando el solicitante sea menor de edad, la solicitud y la aceptación de las Bases deberán contar con la autorización de quienes ostenten su patria potestad o tutela, sin perjuicio de lo previsto en el art. 7 LOPDGDD.

Los datos podrán ser comunicados, cuando resulte necesario para la gestión de la convocatoria o exista obligación legal, a: Administraciones públicas y organismos competentes, incluida la administración tributaria; las residencias universitarias indicadas en la Base 17.3, para la gestión de la Lodging Grant; las universidades o instituciones de destino, para la gestión de la Exchange Scholarship; las entidades financieras colaboradoras, únicamente a solicitud del interesado, en relación con las soluciones de financiación previstas en la Base 17.2; y auditores y asesores externos sujetos a deber de confidencialidad. Los proveedores que presten servicios a Esade, como las plataformas de gestión de solicitudes, accederán a los datos como encargados del tratamiento conforme al art. 28 RGPD. Dentro de Esade,

el acceso se limitará al Comité de Atracción de Talento y al personal que lo precise, sujeto al deber de confidencialidad del art. 5 LOPDGDD.

Los datos se conservarán durante la tramitación de la convocatoria y, en caso de concesión, mientras se mantenga la beca y sus renovaciones. Finalizado dicho período, y de forma coherente con la Base 18.4, se conservarán debidamente bloqueados conforme al art. 32 LOPDGDD durante los plazos de prescripción de las posibles responsabilidades legales, incluidos los de la normativa tributaria y civil, tras lo cual serán suprimidos. Los datos de solicitudes desestimadas se conservarán únicamente durante el plazo necesario para atender posibles reclamaciones relativas a la convocatoria, y los datos de categorías especiales se suprimirán una vez resuelta la solicitud o renovación correspondiente, salvo obligación legal de conservación.

No se adoptarán decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en los interesados o les afecten significativamente de modo similar. La valoración será realizada por el Comité de Atracción de Talento de forma global e individualizada, conforme a la Base 7.

Esade aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme al art. 32 RGPD para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, en especial de la documentación económica, fiscal, patrimonial y familiar, y gestionará cualquier violación de la seguridad de los datos conforme a los arts. 33 y 34 RGPD.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como retirar en cualquier momento el consentimiento otorgado, mediante comunicación dirigida a Esade a la dirección de correo electrónico dpo@esade.edu.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad competente en materia de protección de datos.

Base 16. Aceptación de las Bases

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases Reguladoras y de cuantas decisiones adopte el Comité de Atracción de Talento en el marco de las mismas.

Base 17. Dotación económica, cobertura y duración de las becas

17.1 Dotación económica

Las becas reguladas en las presentes Bases consisten en ayudas económicas destinadas exclusivamente a financiar, total o parcialmente, los costes derivados de la realización de los estudios universitarios para los que han sido concedidas.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria anual del Programa de Becas Esade .

El número de becas concedidas y el importe total destinado a financiación podrán variar en cada convocatoria.

17.2 Cobertura de las ayudas

A. Local Transformation Scholarship

Dirigida a estudiantes residentes fiscales en España con renta familiar inferior a 90 mil euros, en base a una unidad familiar de 4 miembros.

Cobertura:

- Hasta el 100 % del importe de la matrícula.
- Posibilidad de obtener una Lodging Grant.
- Duración máxima vinculada a la duración ordinaria del programa académico cursado.

B. Changemakers Scholarship

Dirigida a estudiantes admitidos en el programa BITLASI con renta familiar inferior a 90 mil euros, en base a una unidad familiar de 4 miembros.

Cobertura:

- Hasta el 100 % del importe de la matrícula.
- Posibilidad de obtener una Lodging Grant.
- Duración máxima vinculada a la duración ordinaria del programa académico cursado.

C. Diversity Scholarship

Dirigida a estudiantes nacionales e internacionales con rentas familiares inferiores a 130 mil euros en base a una unidad familiar de 4 miembros.

Cobertura:

- Del 50% al 75 % del importe de la matrícula.
- Posibilidad de combinar el resto de la matrícula con las soluciones de financiación vigentes establecidas por Esade

17.3 Extensiones de beca

Estas extensiones corresponden exclusivamente a los alumnos beneficiados de una beca Local Transformation.

a. Lodging Grant

La Lodging Grant constituye una ayuda complementaria destinada a cubrir gastos de alojamiento universitario.

Podrá aplicarse exclusivamente a:

- Residencia Universitaria Sarrià.
- Residencia Roberto de Nobili.

La ayuda podrá cubrir hasta el 100 % del coste del alojamiento asignado.

La concesión de la Lodging Grant estará condicionada a:

- Disponibilidad presupuestaria.
- Situación económica acreditada.
- Necesidad de desplazamiento del estudiante.
- Valoración del Comité de Atracción de Talento.

b. Living Grant

La Living Grant constituye una ayuda complementaria destinada a cubrir gastos ordinarios.

Consiste en una ayuda de 450€ al mes durante un período de 10 meses y será renovable sólo en el caso de haber sido concedida para el primer curso, excepto casos excepcionales de necesidad económica sobrevenida a discreción del Comité. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurran las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.

c. Exchange Scholarship.

Dirigida a los alumnos becados con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional.

La ayuda podrá ser de 500 a 3.750 €.

d. Esade SUD Scholarship.
Dirigida a los alumnos que realizan prácticas en el Servicio Universitario para el Desarrollo La ayuda podrá ser de 1.000 a 3.000 €.

e. Esade Vola
La ESADE Vola Scholarship constituye una ayuda destinada a compensar parte de los gastos de prácticas en el Servicio Universitario para el Desarrollo La ayuda podrá ser de hasta 300 €.

17.4 Becas del Programas de continuidad
Esta ayuda está dirigida a los alumnos del master de acceso a la abogacía y Master of Science que hayan sido becados durante el grado.

La cobertura será entre un 50% y 75% de la matrícula.

17.5 Gastos no cubiertos
Salvo indicación expresa de la resolución de concesión, las becas no cubrirán:
- Material académico.
- Seguros.
- Gastos personales.
- Gastos de manutención.
- Gastos de desplazamiento.
- Tasas administrativas.
- Gastos extraordinarios no relacionados directamente con la matrícula.

17.6 Duración
Las ayudas se conceden por curso académico.

La continuidad de la ayuda estará condicionada a la renovación anual y al mantenimiento de los requisitos académicos, económicos y disciplinarios establecidos en las presentes Bases.

17.8 Carácter finalista de la ayuda
Las ayudas deberán destinarse exclusivamente a sufragar los costes educativos para los que fueron concedidas.

No podrán ser objeto de cesión, transmisión o utilización para fines distintos de los establecidos en estas Bases.

Base 18. Facultades de verificación, control y auditoría
18.1 Facultad de comprobación
Esade podrá verificar en cualquier momento la exactitud, integridad y actualidad de la información aportada por los solicitantes y beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes Bases.

A tal efecto, podrá requerir la aportación de documentación complementaria, aclaraciones o justificantes adicionales cuando resulte necesario para la adecuada valoración o seguimiento de la ayuda concedida.

18.2 Verificación durante la vigencia de la beca
Durante todo el período de disfrute de la ayuda, Esade podrá realizar revisiones periódicas o extraordinarias de la situación académica, económica, patrimonial o familiar del beneficiario.

El estudiante estará obligado a colaborar con dichas actuaciones de verificación y a facilitar la información que le sea requerida dentro de los plazos establecidos.

18.3 Detección de inconsistencias

Cuando existan discrepancias, inconsistencias o indicios razonables de inexactitud entre la información declarada y la documentación aportada, el Comité de Atracción de Talento podrá:

a. Solicitar aclaraciones o documentación adicional.
b. Suspender temporalmente la evaluación o renovación de la ayuda.
c. Revisar la cuantía inicialmente concedida.
d. Iniciar un procedimiento de revocación en los términos previstos en estas Bases.

18.4 Conservación de la documentación

Esade podrá conservar la documentación utilizada para la evaluación de las solicitudes durante los plazos legalmente exigibles o necesarios para garantizar el adecuado control, auditoría y justificación del Programa de Becas.

18.5 Consecuencias del incumplimiento

La negativa injustificada a colaborar en los procesos de verificación o la falta de aportación de la documentación requerida podrá dar lugar a:

- La desestimación de la solicitud.
- La suspensión de la ayuda.
- La no renovación de la beca.
- La revocación total o parcial de la ayuda concedida.

18.6 Principio de buena fe

Los solicitantes y beneficiarios deberán actuar conforme a los principios de buena fe, transparencia y veracidad durante todo el procedimiento de solicitud, concesión y mantenimiento de la ayuda.

Base 19. Interpretación de las Bases y resolución de incidencias

Corresponde al Comité de Atracción de Talento la interpretación de las presentes Bases y la resolución de aquellas incidencias o situaciones no previstas expresamente en las mismas, respetando en todo caso los principios de objetividad, igualdad de oportunidades y finalidad social del Programa de Becas.

Base 20. Calendario

La convocatoria anual se inicia con la publicación de las bases en el Boletín Oficial del Estado y ***finaliza el 15 de junio del 2027.***

ANEXO

Programas académicos elegibles para el curso 2027-28

Las becas pueden solicitarse para los siguientes programas:

Grados

- Bachelor in Business Administration (BBA)
- Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI)
- Bachelor in Business and Artificial Intelligence (BAIB)
- Grado en Derecho (GED)
- Bachelor in Global Governance, Economics & International Law (GEL)

Dobles grados

- BBA & Bachelor in Artificial Intelligence for Business (DBAI)
- Dirección de Empresas y Derecho (GBD)
- Derecho, Global Governance, Economics & International Law (GDL)
- BBA & Global Governance, Economics & International Law (GBL)

Programas de continuidad

- MSc Programmes in Management (para estudiantes que ya dispongan de una beca concedida durante el grado).
- Máster Universitario en Abogacía y Procura (MUA) (para estudiantes que ya dispongan de una beca concedida durante el grado).